

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C8
Contratos

RESOLUCION 1595/03

TIGRE, 4 de septiembre de 2003.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Gobierno, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el boleto de compraventa que seguidamente se transcribe, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, celebrado por el Departamento Ejecutivo y la firma GRAN DELTA S.A., para la adquisición de la propiedad ubicada en Avenida Santa María N° 2565 de la Localidad de Rincón de Milberg, en cumplimiento del Decreto 1065/03:

**BOLETO DE COMPRAVENTA
DECRETO N° 1065/2003**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por el señor **INTENDENTE MUNICIPAL, CDOR. RICARDO JOSÉ UBIETO**, titular del D.N.I. N° 5.583.876, con domicilio legal en la Avenida Cazón N° 1514 del Partido de Tigre, en adelante denominada la COMPRADORA y la firma “

GRAN DELTA S.A

”, representada en este acto por su Presidente: la señora

NÉLIDA BEATRIZ LEGUIA

, titular del D.N.I. N°6.618.339, con domicilio legal en Avda. Cazón N°1271 de Tigre, conforme suficiente poder de representación que adjunta en expediente 4112-3621/2003, en adelante denominada LA VENDEDORA, por la otra, convienen en celebrar el presente boleto de compraventa sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La firma GRAN DELTA S.A., vende y La MUNICIPALIDAD DE TIGRE compra un bien inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 93, parcela 26b, designado según plano: 57-66-66, ubicado con frente a la Avenida Santa María N° 2565 de la Localidad de Rincón de Milberg, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 1053 m2, “ad corpus”.

SEGUNDA: El precio total y convenido para la presente compraventa es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-) que se abonarán de la siguiente manera: la Municipalidad de Tigre, entrega en este acto a la VENDEDORA y a su orden el cheque N° 22015779/80 del Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), sirviendo el presente de suficiente recibo, a cuenta de precio y como principio de ejecución del contrato, y el saldo de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) la Municipalidad de Tigre los abonará a la VENDEDORA al momento de perfeccionarse el acto escriturario, dentro de los treinta días del presente.

TERCERA: En este acto la Municipalidad de Tigre recibe la correspondiente posesión material del bien inmueble objeto del presente, de plena conformidad en el estado en que se encuentra y libre de todo ocupante.

CUARTA: La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribana María Marcela Buirá, Titular del Registro Notarial N° 1 de Tigre, con el pago del saldo de precio; los gastos que la misma demande serán soportados por las partes de acuerdo a los usos y costumbres notariales. La presente venta se realiza en base a títulos perfectos, libre el inmueble de todo tipo de gravámenes, embargos y o cualquier otro derecho real manifestando la vendedora no hallarse inhibida para disponer de sus bienes, con los impuestos, tasas y contribuciones pagos hasta el día de la fecha.

QUINTA: Se hace constar a sus efectos que el no cumplimiento de las obligaciones pactadas producirá la mora de pleno derecho conforme al artículo 509 del Código Civil. En tal supuesto la parte cumplidora podrá exigir el cumplimiento con mas un interés punitivo del 3 % mensual.

La presente operación reviste el carácter de irrevocable.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro.

En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre a los tres días del mes de septiembre del año dos mil tres.-

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1595/03